

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES XII

Caracas, lunes 26 de septiembre de 2022

Número 42.470

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se ratifica a la ciudadana María Alejandra González Mora, como Presidenta de la Empresa Mixta Socialista Avícola del Alba, S.A., adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A., y ésta a su vez, a este Ministerio; se designa como Miembros de la Junta Directiva de la referida empresa mixta, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

INIA

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Douglas de Jesús Sorzano Dolande, como Coordinador de Gestión Administrativa del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (CENIAP); se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Providencias mediante las cuales se nombra a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto; se les delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a sus cargos.

INTI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Javier Enrique Sánchez Quintero, en el cargo de Coordinador Regional, adscrito a la Oficina Regional de Tierras del estado Táchira, de este Instituto; se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen a la coordinación regional a su cargo.

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, adscritas a la Coordinación Regional y a la Oficina Regional, respectivamente, de los estados que en ellas se señalan, de este Instituto; se les delega la competencia y firma de los documentos que conciernen a la coordinación a sus cargos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO SENAFIM

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Alexis José Durán Martínez, como Inspector Técnico Regional, adscrito a la Inspectoría Técnica Regional Región Llanera, del Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera; el ámbito de competencia territorial del ciudadano designado es la Región Llanera, que comprende los estados Barinas, Cojedes, Guárico y Portuguesa; se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se indica.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en la "Fundación Servicio Integral de Salud del Ministerio Público" (SERVISALUDMP).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 025/2022. CARACAS, 08 DE AGOSTO DE 2022.

AÑOS 212º, 163º y 23º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpresso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; con lo establecido en el artículo 78 numerales 2, 19, y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 1º numeral 1 del Decreto Nº 2.713 de fecha 31 de enero de 2017, mediante el cual se varió la adscripción a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA S.A.**, a su vez adscrita a este Ministerio, de las empresas del Estado que en él se mencionan;

RESUELVE

Artículo 1. Se ratifica a la ciudadana **MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ MORA**, titular de la cédula de identidad número **V-14.179.955**, como **PRESIDENTA** de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA AVÍCOLA DEL ALBA S.A.**, adscrita a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA S.A.**, y ésta a su vez, al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, conforme a la designación efectuada según Resolución DM/Nº 046/2017 de fecha 02 de octubre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.342 de fecha 16 de febrero de 2018.

Artículo 2. Se designa como miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA AVÍCOLA DEL ALBA S.A.**, a las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se indican:

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA AVÍCOLA DEL ALBA S.A.			
PRESIDENTA		CÉDULA DE IDENTIDAD	
MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ MORA		V- 17.179.955	
VICEPRESIDENTA		CÉDULA DE IDENTIDAD	
MARÍA JOSÉ PERDOMO VILLARROEL		V- 18.669.956	
DIRECTORES PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECTORES SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
CARLOS ALBERTO BARRERO HERNÁNDEZ	V- 13.075.894	REGINS EDUARDO VILORIA CEDRES	V- 18.349.177
AMILCAR ALEXANDER NAVAS NIÑO	V- 18.172.139	EDGAR ASDRUBAL MARTINEZ GONZÁLEZ	V- 17.403.756
RUBÉN ARBEY BECERRA CORTES	V- 15.213.930	DANIEL ALEJANDRO GARCIA SALAZAR	V- 17.713.137

Artículo 3. Queda derogada la Resolución DM/N° 017/2019 de fecha 27 de mayo de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.644 de fecha 30 de mayo de 2019.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDA
Ministro del Poder Popular para la Agricultura
Productiva y Tierras.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. JUNTA DIRECTIVA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 006-2022. MARACAY, 15 DE JULIO 2022.

Años 212º, 163º y 23º

Quien suscribe, **GIOMAR GISELA BLANCO ESPINOZA**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designada mediante Decreto 3.558, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.449 de fecha 30 de Agosto de 2018, actuando de conformidad con el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del Artículo 5 numeral 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra al ciudadano **DOUGLAS DE JESUS SORZANO DOLANDE**, titular de la cédula de identidad N° V-16.763.812, como **COORDINADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (CENIAP)**.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga Providencia Administrativa N° 687, de fecha 01 de Octubre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.514 de fecha 31 de Octubre de 2018.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.-

Comuníquese y publíquese,

DRA. GIOMAR GISELA BLANCO ESPINOZA
PRESIDENTA INIA

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.449
de fecha 30 de Agosto de 2018.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004-2022. MARACAY, 15 DE JULIO DE 2022.

Años 212º, 163º y 23º

Quien suscribe, **GIOMAR GISELA BLANCO ESPINOZA**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designada mediante Decreto 3.558, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.449 de fecha 30 de Agosto de 2018, actuando de conformidad con el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del Artículo 5 y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto de 2000, se dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra a la ciudadana **YSABEL CRISTINA SANCHEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 7.253.398, como **JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga la Providencia Administrativa N° 655-2018, de fecha 19 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.368 de fecha 02 de abril de 2018.

Artículo 4: La presente la Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

DRA. GIOMAR GISELA BLANCO ESPINOZA
PRESIDENTA INIA

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.449
de fecha 30 de Agosto de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. JUNTA DIRECTIVA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2022. MARACAY, 15 DE JULIO 2022.

Años 212º, 163º y 23º

Quien suscribe, **GIOMAR GISELA BLANCO ESPINOZA**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designada mediante Decreto 3.558, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.449 de fecha 30 de Agosto de 2018, actuando de conformidad con el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del Artículo 5 numeral 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra al ciudadano **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GUEDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-18.264.225, como **CONSULTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga Providencia Administrativa N° 716-2019, de fecha 25 de Febrero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.615 de fecha 11 de Abril de 2019.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.-

Comuníquese y publíquese,

DRA. GIOMAR GISELA BLANCO ESPINOZA
PRESIDENTA INIA

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.449
de fecha 30 de Agosto de 2018.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 164 - 2022. CARACAS, 17 DE AGOSTO DE 2022.

AÑOS 212, 163º Y 23º

Quien suscribe, DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.640.727, actuando en mi carácter de PRESIDENTE del INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.447, de fecha 26 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.076, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 126, numeral 9, de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho dicta el siguiente acto administrativo:

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar al ciudadano JAVIER ENRIQUE SÁNCHEZ QUINTERO, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.746.154, en el cargo de COORDINADOR REGIONAL, adscrito a la OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO TACHIRA del INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS.

Artículo 2. Se delega, en el ciudadano identificado en el artículo 1 de esta providencia, la competencia y firma de los documentos que conciernen a la coordinación regional a su cargo, todo ello enmarcado en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Se deroga la Providencia Administrativa Inti N°050, de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa INTI entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese, y publíquese.

DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 149 - 2022. CARACAS, 18 DE MARZO DE 2022.

AÑOS 211, 163º Y 23º

Quien suscribe, DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.640.727, actuando en mi carácter de PRESIDENTE del INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.447, de fecha 26 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.076, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 126, numeral 9, de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho dicta el siguiente acto administrativo:

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana DEISARY JOSELIN MAITA LÓPEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.139.294, en el cargo de COORDINADORA, adscrita a la COORDINACIÓN REGIONAL DEL ESTADO COJEDÉS del INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS.

Artículo 2. Se delega, en la ciudadana identificada en el artículo 1 de esta providencia, la competencia y firma de los documentos que conciernen a la coordinación a su cargo, todo ello enmarcado en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Se deroga la Providencia Administrativa Inti N°498, de fecha 08 de octubre de 2018.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa INTI entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese, y publíquese.

DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 160 - 2022. CARACAS, 10 DE AGOSTO DE 2022.

AÑOS 212, 163º Y 23º

Quien suscribe, DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.640.727, actuando en mi carácter de PRESIDENTE del INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.447, de fecha 26 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.076, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 126, numeral 9, de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho dicta el siguiente acto administrativo:

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana EDGARDY GABRIELA CEDEÑO ESPINOZA, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.852.638, en el cargo de COORDINADORA REGIONAL, adscrita a la OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO DELTA AMACURO del INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS.

Artículo 2. Se delega, en la ciudadana identificada en el artículo 1 de esta providencia, la competencia y firma de los documentos que conciernen a la coordinación regional a su cargo, todo ello enmarcado en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Se deroga la Providencia Administrativa Inti N°2054, de fecha 21 de octubre de 2013.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa INTI entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese, y publíquese.

DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
SERVICIO NACIONAL DE FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN MINERA (SENAFIM)

Caracas, 19 de septiembre de 2022
212º, 163º y 23º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0014-2022

Quien suscribe, RICHARD ALEXIS SÁNCHEZ ARIAS, titular de la cédula de identidad N° V-10.797.163, actuando en su carácter de Jefe del Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera (SENAFIM); designado mediante Decreto N° 4.527 de fecha diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.146, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 13 del Decreto N° 4.182 de fecha siete (07) de abril de dos mil veinte (2020), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.856, de esa misma fecha, mediante el cual se le otorga el carácter de servicio desconcentrado, cambiando su denominación a Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera (SENAFIM); en concordancia con lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y según lo establecido en el artículo 20, 22 y 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, dicta lo siguiente:

Artículo 1.- Se designa como INSPECTOR TÉCNICO REGIONAL, adscrito a la Inspectoría Técnica Regional Región Llanera del SERVICIO NACIONAL DE FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN MINERA, al siguiente ciudadano:

Table with 4 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, CÉDULA, CARGO. Row 1: 1, ALEXIS JOSE DURAN MARTINEZ, V-9.644.933, Inspector Técnico Regional

Artículo 2.- El ámbito de competencia territorial del ciudadano designado en el artículo anterior es la Región Llanera que comprende los Estados: Barinas, Cojedes, Guárico y Portuguesa.

Artículo 3.- El ciudadano designado queda expresamente facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

Artículo 4.- Se delega en el ciudadano designado mediante el presente acto, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memorándum, oficios y comunicaciones inherentes a la Inspectoría Técnica Regional a la que está adscrito.
2. La correspondencia inherente a la oficina a su cargo, dirigida a los funcionarios subalternos, relacionados con asuntos de la Inspectoría Técnica Regional a la que está adscrito.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su oficina, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.

Artículo 5.- El Inspector Técnico Regional designado deberá presentar mensualmente al Jefe del Servicio, un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el ejercicio de la delegación que se le otorga.

Artículo 6.- La delegación otorgada en el punto precedente no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar dichas atribuciones.

Artículo 7.- Las atribuciones de las Inspectorías Técnicas Regionales, así como su ámbito de competencia territorial, se rige conforme a lo establecido en el Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas y en su Reglamento General; en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos; en el Decreto de creación del Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera y en el Reglamento interno que se dicte para tal efecto.

Artículo 8.- La presente Providencia Administrativa deberá ser publicada de conformidad con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto y sancionado en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,



RICHARD ALEXIS SÁNCHEZ ARIAS

Jefe del Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera

Designado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

mediante Decreto N° 4.527, publicado en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela N° 42.146, de fecha 10 de junio de 2021.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de agosto de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 1763

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **BÁRBARA DARIANA ESCALONA ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.551.158, **SECRETARIA** en la **"FUNDACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE SALUD DEL MINISTERIO PÚBLICO" (SERVISALUDMP)**, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana seguirá desempeñando sus funciones como Abogado Adjunto I en la Dirección del Despacho del Fiscal General de la República.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas intrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Pùbliquesel



Tarek

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de agosto de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 1762

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **CARLOS RAFAEL QUINTERO GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 14.587.486, **TESORERO** en la **"FUNDACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE SALUD DEL MINISTERIO PÚBLICO" (SERVISALUDMP)**, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano seguirá desempeñando sus funciones como Director de Planificación, adscrito a la Dirección General Administrativa de este Despacho.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas intrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Públiquesse.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES XII Número 42.470
Caracas, lunes 26 de septiembre de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

EDICIONES JURISPRUDENCIA
RIF: J-00178041-6